



**FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. FUGA-SAMC-031-2017**

AVISO DE CONVOCATORIA

1. El pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.contratos.gov.co, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso y de selección y para ello se dispone la dirección electrónica framos@fuga.gov.co, y en la oficina de archivo y correspondencia de la entidad, ubicada en la Calle 10 No. 3-16, en la ciudad de Bogotá.

2. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento del equipo de tramoya, como parte de las adecuaciones mínimas del auditorio de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal b Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía del mismo se advierte que la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicara lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la ley 1564 de 2012.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de la normas del Código de Comercio y Código Civil, en lo que estas fueren aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar independientemente, en consorcio o unión temporal, las personas naturales y jurídicas, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política de Colombia o la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

6. PARÁMETROS DE LA PRESENTACIÓN

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado en este pliego de condiciones, o en su defecto, por el valor total del certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de selección.

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Fundación. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

Para la suscripción del contrato, no encontrarse reportado en el Boletín de Responsables

Fiscales que pública la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigente a la fecha de suscripción del contrato.

La Fundación, verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación para cada uno de sus integrantes.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego de condiciones del proceso.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés de participar a través del correo electrónico framos@fuga.gov.co o por escrito dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del presente proceso de contratación, ubicada en la Calle 10 N. 3-16, de la ciudad de Bogotá, o inscribirse en la página electrónica de www.contratacionbogota.gov.co, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés deberá efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso y conformarán la lista de posibles oferentes todas las personas que así lo manifiesten.

La postulación no se puede realizar como Consorcio o Unión Temporal, debe hacerse de forma directa por cada uno de los proponentes interesados (Persona natural o jurídica) en participar en el presente proceso de selección, por cualquiera de los medios relacionados.

Quien se postule como Consorcio o Unión Temporal no será considerado para la conformación de la lista de posibles oferentes, por tanto no podrá presentar propuesta.

En el evento en que la razón social del postulante contenga la denominación de Consorcio o Unión Temporal, deberá informarlo a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a más tardar el día anterior a la fecha y hora establecida para la conformación de la lista de posibles oferentes.

7. PRESUPUESTO OFICIAL – VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial estimado es de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS(\$ 36.085.305), valor incluido IVA con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 235 DE 2017.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño procede en cumplimiento del numeral octavo (8), del Artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, hacer mención y dejar constancia de la aplicación de acuerdos comerciales para la presente contratación, por medio del correspondiente análisis de sector económico el cual se anexa al expediente contractual y hará parte integral del mismo, donde consta que la presente contratación no está cobijada por ningún acuerdo comercial.

9. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público del orden Distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, cuyo objeto Principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.
2. Con el propósito de cumplir con su objetivo principal, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño cuenta con un equipamiento, ubicado en el centro histórico de Bogotá en la localidad de La Candelaria, que está conformado por: dos (02) salas de exposiciones, un (01) espacio "el muelle", una (01) biblioteca especializada en historia política de Colombia, y un (01) auditorio.
3. En el marco del proyecto 1162 denominado: "Fortalecimiento del equipamiento misional" se tiene como objetivo principal: "adecuar y mantener las instalaciones físicas y la infraestructura técnica para acoger y servir apropiadamente a los usuarios y contribuir a la preservación y promoción de los valores culturales y patrimoniales del Centro Histórico.
4. La razón de ser de este proyecto radica en que la infraestructura física misional de todas las sedes de la entidad sufre deterioro progresivo por la frecuente y masiva afluencia de público, que debe prevenirse y corregirse mediante las dotaciones, adecuaciones y mantenimientos permanentes.
5. Uno de los equipamientos que requiere de adecuaciones es el Auditorio, que es el principal espacio para la realización de los eventos artísticos y culturales que programa la entidad. El equipo de tramoya¹ del auditorio de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un sistema (manual) (contrapesado con 27 barras, con capacidad de carga de 2.500 Kg por sistema, operados manualmente para subir y bajar escenografías y barras de escenario. Los contrapesos operan sobre guías rígidas.
6. Desde la Fundación del auditorio en 1994 no se ha realizado el mantenimiento del equipo de tramoya, motivo por el cual resulta necesario contratar el servicio especializado en mantenimiento de tramoyas, estructuras metálicas y en general mecánica teatral con la experiencia suficiente para que adelante este tipo de trabajos.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

TRÁMITE	FECHA - HORA - LUGAR
---------	----------------------

¹ Es el conjunto de actividades y/o lugar (en el caso de el teatro) que intervienen en la realización de un escenario, con el fin de representar en él, una acción "dramática". Todos los elementos o factores que se infieren de esta actividad pasan a formar parte de la tramoya.

Esta actividad se inicia a partir del proceso de gestación de un espacio escénico por parte del escenógrafo o diseñador. A la persona que atiende la tarea del manejo de ésta se le llama tramoyista.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Publicación del Aviso de Convocatoria	28 de agosto de 2017 www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones	Entre el 28 de agosto y el 04 de septiembre de 2017 www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Entre el 28 de agosto y el 04 de septiembre de 2017 www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co Las observaciones podrán realizarse mediante oficio dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del proceso, para lo cual deberá radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá, o en la página web www.contratacionbogota.gov.co o remitirse al correo electrónico framos@fuga.gov.co .
Respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones	06 de septiembre de 2017 www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Fecha para manifestación de interés por parte de Mipymes	Entre el 28 y el 4 de septiembre de 2017 En el correo electrónico framos@fuga.gov.co , y/o en la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá.
Expedición del acto de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo.	8 de septiembre de 2017 www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones y observaciones al pliego de condiciones definitivo	Entre el 08 de septiembre y el 15 de septiembre de 2017 Las observaciones al pliego definitivo podrán realizarse mediante oficio dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del proceso, para lo cual deberá radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá o remitirse al correo electrónico framos@fuga.gov.co .
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y resultado del sorteo	18 de septiembre de 2017, a las 3:00 pm www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Plazo para manifestar la intención de conformar la lista de posibles oferentes	Entre el 08 de septiembre y el 13 de septiembre de 2017 Las manifestaciones podrán realizarse mediante oficio dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del proceso, para lo cual deberá radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá, o en la página web www.contratacionbogota.gov.co o remitirse al correo electrónico framos@fuga.gov.co .
Visita	18 de septiembre de 2017, a las 03:00 pm. Oficina Asesora Jurídica Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 No. 2-54
Plazo para la presentación de las ofertas	Entre el 08 de septiembre y el 22 de septiembre de 2017, hasta las 03:00 pm. En la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá
Día límite para expedir y	21 de septiembre de 2017, hasta las 03:00 pm

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

publicar adendas	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Cierre del proceso	22 de septiembre de 2017, a las 03:00 pm. Las propuestas podrán radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá
Publicación de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	28 de septiembre de 2017 La verificación y evaluación se llevará a cabo en las instalaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá
Traslado del informe de evaluación de las propuestas y presentación de observaciones al informe de evaluación	Entre el 29 de septiembre al 03 de octubre de 2017 La subsanación de documentos deberá realizarse mediante oficio dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del proceso, para lo cual deberá radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá o remitirse al correo electrónico framos@fuga.gov.co . La publicación de los informes se realizará en: www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Audiencia de Adjudicación expedición del Acto Administrativo de Adjudicación, respuestas a las observaciones de la evaluación	05 de octubre de 2017, a las 03:00 pm www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Suscripción del contrato y cumplimiento requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación En la Oficina Asesora Jurídica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 2-54, de la ciudad de Bogotá

11. CONVOCATORIA PÚBLICA - MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el 2.2.1.2.4.2.2., y S. S. del Decreto 1082 de 2015, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, manifiesten al correo electrónico framos@fuga.gov.co o a la oficina de correspondencia ubicada en la dirección Calle 10 N. 3-16, de la ciudad de Bogotá, su interés de participar en el presente proceso de selección, anexando los siguientes documentos:

- Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria.
- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador.
- Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

NOTA: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.

12. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación, de acuerdo a los términos mencionados en el Decreto mencionado, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la naturaleza del servicio que se requiere en esta oportunidad.

En consecuencia el Ordenador del Gasto y quien firma, aprueba la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones y autoriza su publicación.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación. De igual manera, se invita a la Procuraduría General de la Nación, Personería Distrital de Bogotá, Contraloría Distrital de Bogotá, Veeduría Distrital y Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, ejerzan supervisión, control y seguimiento al proceso de contratación, en aras de garantizar el principio de transparencia que rodea las actuaciones públicas.

MARGARITA DÍAZ CASAS
Ordenadora del Gasto
Subdirectora Operativa
Fundación Gilberto Alzate Avendaño